1. INFORMACIÓN GENERAL DEL NEGOCIO JURÍDICO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

TIPO DE NEGOCIO JURÍDICO	Contrato de consultoría
NÚMERO	080-2025
OBJETO	Realizar la captura y procesamiento de información primaria y secundaria para la formulación de los Planes Regionales de Transporte Intermodal de las Subregiones Sierra Nevada y Perijá (Más municipios ZOMAC aledaños), que garantice la conectividad de pasajeros y carga.
CONTRATISTA / ENTIDAD SUSCRIPTORA	CONSORCIO TT 2025.
SUPERVISOR / INTERVENTOR	Jaime Alejandro Vélez Agudelo
VALOR INICIAL	$2.551.607.017
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de mayo de 2025
FECHA DE INICIO	13 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 de diciembre de 2025
CDP	1725 del 10 de enero de 2025
RP	21625 del 30 de mayo de 2025
No. PÓLIZA	21-45-101484190
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	25 de junio de 2025

2. INFORMACIÓN MODIFICACIONES DEL NEGOCIO JURÍDICO

MODIFICACIÓN No.	No aplica	
FECHA MODIFICACIÓN	No aplica	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	No aplica
	PRÓRROGA	No aplica
	SUSPENSIÓN	No aplica

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

Marque con una X según corresponda	**CESIÓN**	No aplica
	OTRO ¿CUÁL?	No aplica
VALOR DE LA ADICIÓN	No aplica	
TIEMPO PRORROGADO	No aplica	
VALOR TOTAL	No aplica	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	No aplica	

3. BALANCE FINANCIERO DEL NEGOCIO JURÍDICO

VALOR INICIAL	$2.551.607.017
VALOR CON ADICIONES	$2.551.607.017
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$1020.642.807,0
VALOR PAGADO A LA FECHA	$255.160.701,7
VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA FECHA*	$765.482.105,1
SALDO LIBERADO	$0
SALDO POR EJECUTAR	$2.296.446.315,3

*Este valor se encuentra pendiente por desembolsar, sin embargo, ya cuenta con la facturación aprobada.

4. TIPO DE MODIFICACIÓN REQUERIDA

	ADICIÓN DEL VALOR	No aplica
X	**PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**	18 días calendario
	MODIFICACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	No aplica
	CESIÓN	No aplica
	SUSPENSIÓN	No aplica
	OTRO	Modificar la Clausula Sexta, forma de pago en relación con el ajuste del quinto pago, así:

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

		- Un quinto pago equivalente al veinticuatro por ciento (24%) del valor total del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción del Producto 5, - Un sexto pago equivalente al seis por ciento (6%) del valor total del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción del Producto 6.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Mediante oficio de consecutivo CTT080-289-2025 y radicado No 2025-R-2025-R-200-002292 del 2 de diciembre de 2025, el contratista Consorcio TT 2025, presentó la siguiente solicitud de modificación al Contrato 080-2025, soportado en las siguientes consideraciones:

"(...)

- *Retraso en la entrega de información secundaria: Varias entidades clave, cuyas bases de datos y estudios previos son esenciales para el análisis y caracterización de la subregión, han tenido demoras en la entrega de la información. Estos retrasos han afectado la disponibilidad de insumos necesarios para avanzar en el cierre de documentos de caracterización. Dentro de las entidades que no generaron respuestas rápidas o no generaron respuestas se encuentran las siguientes, tal como se evidencia en el control de comunicaciones enviadas y recibidas.*

 – *Gobernaciones*

 – *Secretarias de planeación local*

- *Factores de orden público: En ciertos sectores de la subregión Sierra Nevada y Perijá, se han presentado situaciones de orden público; que han exigido replantear operativos, adaptar rutas y tiempos de ejecución, y tomar medidas adicionales de seguridad para el equipo de trabajo. Estas*

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

situaciones han requerido ajustes a la planificación de campo y han impactado en la duración de los operativos. Lo anterior, se puede ejemplificar en situaciones documentadas en las bitácoras de campo y mensajes en grupos de WhatsApp utilizados para realizar seguimiento al proyecto. Esto se ejemplifica en los siguientes casos:

- *Ciénaga: Ataque sicarial en calle aledaña a la estación de captura de información.*
- *Tasajera: Protestas y cierres por parte de la comunidad.*
- *Bosconia: Protestas por parte de representantes de la comunidad ante la presencia de personal del proyecto.*
- *Valledupar: Problemas de orden público con lideres convocados y citación por parte de ART*

• *Festividades y otros realizadas en la zona de estudio. En algunos de los municipios se realizaron festividades que afectaron la realización normal de operativos planeados. Si bien es cierto que estas festividades se encuentran establecidas por los municipios en sus calendarios anuales y, en la mayoría de los casos, pueden ser previstas durante la etapa de planeación, la temporalidad del proyecto no permite ajustarse en todos los casos a las dinámicas locales. Lo anterior afectó la manera en que se pudieron ejecutar algunos operativos, llevando a afectaciones generales del cronograma debido a revisitas en algunos municipios. Esto se ejemplifica en los siguientes casos, anunciados por los canales de comunicación generados para novedades de la toma de información:*

- *La Jagua: Programación de otros eventos de participación ciudadana que impidieron la realización de tareas por parte del consorcio.*
- *Fonseca: declaración de día cívico.*

• *No acompañamiento de autoridades locales en operativos que requieren interceptación de vehículos. Este acompañamiento es vital para garantizar la posibilidad de detener vehículos, tanto privados como públicos, con mayor eficiencia durante los operativos. Si bien la solicitud se realizó desde la consultoría y la UPIT, el acompañamiento recibido por las autoridades fue mínimo y puntual en una minoría de las estaciones y durante periodos cortos del día, en relación con el periodo total de captura*

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

de información. Por otro lado, esta misma situación afecta las muestras obtenidas finalmente en los estudios, lo cual puede repercutir en la necesidad de realizar una mayor cantidad de jornadas complementarias con el fin de ampliar los niveles de muestra logrados. Esta situación está documentada en los oficios enviados con la solicitud y las evidencias de acompañamiento en los siguientes puntos:

- *La Jagua del Pilar (CM_11): Acompañamiento parcial del ejercito*
- *Curumaní (MS_4): Acompañamiento de la policía de tránsito durante 2 días por aproximadamente 4 horas*
- *Ciénaga y Santa Marta (CM_35, CM_37, MS_06): Únicos puntos en los cuales se tuvo acompañamiento de las autoridades durante casi la jornada completa. En estos puntos se puede evidenciar la diferencia en la eficacia del operativo de interceptación con acompañamiento de autoridades.*

• *Acuerdo de nuevas estaciones durante el periodo de captura de información. Durante la realización de los operativos de campo, y en algunos casos en conjunto con el equipo supervisor de la UPIT, se evidenció la necesidad de programar nuevas estaciones, adicionales a las incluidas en el plan de trabajo para los distintos estudios, que requirieron adelantar ajustes y alargues en la programación del periodo de captura de información primaria. Esto se realiza con el fin de mejorar la calidad de los resultados finales en la etapa de procesamiento. Esto se ejemplifica en los siguientes casos:*

- *Estación Fluvial: Dibulla*
- *Estación Fluvial: Taganga*
- *Estación Fluvial: El Rodadero*
- *Estación Vehicular: La Jagua del Pilar: Ubicación adicional a estación CM_11*

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta la finalización del plazo contractual el próximo 12 de diciembre de 2025, consideramos necesaria una extensión en el plazo contractual de 18 días calendario; hasta el 30 de diciembre de 2025, para asegurar el cumplimiento óptimo de los objetivos planteados en el contrato. La

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

extensión solicitada permitirá completar adecuadamente la organización y procesamiento de la información obtenida en el transcurso del todo el proyecto y entregar resultados de mayor calidad, conforme a los estándares de la entidad. En esta línea, las fechas establecidas para los entregables 5 y 6 se proponen de la siguiente manera; Entregable 5: diciembre 21, Entregable 6: diciembre 22, teniendo así dos semanas antes de la culminación del contrato para la realización de los ajustes que se requieran desde la supervisión.

Por otro lado, y en línea con la propuesta arriba planteada. Solicitamos de manera formal a la entidad la evaluación de una modificación a las condiciones de pago, establecidas en la minuta del contrato para el quinto pago del proyecto. Donde se lee de la minuta:

"5. Un quinto pago equivalente al 30% del valor total del contrato contra la entrega del producto 5 y 6 y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato."

La modificación solicitada considera la repartición del último pago en dos pagos similares, teniendo en cuenta la existencia de dos entregables en diferentes temporalidades. De este modo, el pago propuesto en esta solicitud es de:

– Un quinto pago equivalente al 24% del valor total del contrato contra la entrega del producto 5 y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

– Un sexto pago equivalente al 6% del valor total del contrato contra la entrega del producto 6 y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior le permitirá al consorcio mejorar el flujo de caja del proyecto teniendo en cuenta las actividades derivadas de los complementos que se han requerido para la obtención de mayores muestras en los puntos de captura de información.

(...)"

Se allegaron los siguientes soportes:

- Comunicación de solicitud de acompañamiento para la realización de toma de información a
 - Secretaría de tránsito de Valledupar
 - Solicitud de acompañamiento Seccional de tránsito y transporte del departamento del Cesar

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

 - Solicitud de acompañamiento Seccional de tránsito y transporte del departamento de La Guaira
 - Solicitud de acompañamiento a la Secretaría de Gobierno de La Guajira
 - La Secretaría de Gobierno y Educación de San Juan del Cesar.
 - Solicitud de acompañamiento seccional de policía de La Guajira
- Noticias de hechos violentos y bloqueos sobre vías en los municipios de Dibulla, San Juan del Cesar y Fonseca (La Guajira); Ciénaga, Fundación, Aracataca y Santa Marta (Magdalena); Valledupar y Vía Valledupar–Bosconia (Cesar); Troncal de Oriente – Sierra Nevada entre Ciénaga–Santa Marta.

Una vez revisada la información y soportes entregados en la comunicación del asunto, la Subdirección de Formulación y Evaluación de la UPIT en calidad de dependencia supervisora del contrato de consultoría 080-2025, conceptúa lo siguiente:

El contrato 080-2025, tiene como objeto ”Realizar la captura y procesamiento de información primaria y secundaria para la formulación de los Planes Regionales de Transporte Intermodal de las Subregiones Sierra Nevada y Perijá (Más municipios ZOMAC aledaños), que garantice la conectividad de pasajeros y carga”, dentro de su alcance descrito tanto en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato - ALCANCE DEL OBJETO como en el numeral 2.1 del Anexo técnico, se menciona entre otros ítems el de “Realizar las actividades necesarias para obtener la información secundaria, que sirva de complemento y permita la formulación de los Planes Regionales Intermodales de Transporte”. Dicha información secundaria hace parte del Producto 2: Diagnóstico con información secundaria, incluido en el alcance del Contrato de consultoría 080-2025, igualmente mencionado y descrito en el Anexo Técnico del mismo.

Por otro lado, en cuanto a la información primaria requerida tanto en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato - ALCANCE DEL OBJETO, como en el Anexo Técnico, tales documentos mencionan la obligación del Consultor de “Realizar el trabajo de campo necesario para la obtención de información primaria que permita la formulación de los Planes Regionales Intermodales de Transporte”.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

Actividades que, igualmente se encuentran incluidas dentro del alcance del Producto 3: Levantamiento de información primaria, descrito en el mismo Anexo Técnico del Contrato.

En cuanto a la realización de complementos de toma de información primaria, el Anexo Técnico, menciona como parte de las actividades del producto 5: "Correcciones a las bases de datos y complementos a los aforos, teniendo en cuenta los periodos de toma de información (para este entregable, todas las bases de datos de los puntos de aforo deben estar complementadas a 24 horas, tanto para día típico como para fin de semana)."

Teniendo en cuenta que los factores mencionados por el consultor en su solicitud se ha evidenciado la necesidad de hacer ajustes al cronograma inicial, pues las circunstancias mencionadas, así como las dinámicas propias que implican la ejecución de un contrato como el que se está ejecutando; las zonas de alta complejidad en las cuales se desarrolla debido a sus características propias, cultura, población y seguridad, han llevado una afectación de tiempos, factores que impactan las fechas inicialmente programadas, estos ajustes al cronograma se traducen en la necesidad de prorrogar por 18 días calendario, el contrato 080-2025, considerando como suficiente el tiempo requerido para que logren ejecutar en debida forma las actividades contratadas y para que la entidad pueda recibir el producto esperado en las condiciones y calidades esperadas, de acuerdo con lo establecido, tanto en el contrato como en el Anexo Técnico las circunstancias enunciadas se dan en razón a terceros que no son controlables ni por el contratista ni por la UPIT.

Adicionalmente, una vez revisados los argumentos relacionados con la necesidad de modificar la forma de pago del contrato para mejorar el flujo de caja del proyecto, en coherencia con la ejecución de las actividades complementarias de toma de información para la obtención de mayores muestras en los puntos de captura, se considera viable ajustar la forma de pago, de la siguiente manera: un quinto pago equivalente al veinticuatro por ciento (24%) del valor total del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción del Producto 5, y un sexto pago equivalente al seis por ciento (6%) del valor total del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción del Producto 6, teniendo en cuenta la realización de actividades de toma de información de refuerzo establecidas para el producto 5,

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

lo que implica tener un mayor flujo de caja para poder atender los compromisos adquiridos conforme a las actividades realizadas.

Finalmente, se aclara que las fechas de entrega de los productos establecidas en el contrato no se modificarán, por lo cual se mantiene la fecha de entrega del producto 6, en su versión preliminar, "6 meses después de la firma del acta de inicio", es decir para el 12 de diciembre, para su revisión, cierre y aprobación a satisfacción antes de la terminación del contrato.

Es necesario mencionar que dicha prórroga resulta además procedente por cuanto no implica la adición de recursos económicos al contrato, pues no se incluye la ejecución de actividades adicionales a las inicialmente incluidas en el alcance contractual.

7. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Parafiscales actualizados con soportes del revisor fiscal.
2. Certificado de existencia actualizado.
3. Oficio de Solicitud CTT080-289-2025, radicado No 2025-R-200-001207 ID 17584 del 02 de diciembre de 2025.
4. Antecedentes.
5. Relación de pagos Contrato 080-2025.

8. SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del Contrato No. 080-2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Jaime Alejandro Vélez Agudelo
FIRMA	

RESPONSABLE DEL ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Jaime Alejandro Vélez Agudelo
Vo. Bo.	

Proyectó: Andrea Cárdenas Joya, Contratista SFE
Revisó: Julián Andréi Díaz, Asesor SFE grado 14 código 1020

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA